

5902 REAL DECRETO 212/1993, de 12 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Fernández García.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Fernández García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Oviedo, en sentencia de 30 de abril de 1991, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1993.

Vengo en indultar a don Manuel Fernández García del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

5903 REAL DECRETO 213/1993, de 12 de febrero, por el que se indulta a doña María del Carmen Fiol Visedo.

Visto el expediente de indulto de doña María del Carmen Fiol Visedo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de 4 de julio de 1990, que revoca la sentencia de 17 de abril de 1989 de la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Novena, a las penas de seis años y un día de prisión mayor y multa de 2.000.000 de pesetas y dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 30.000.000 de pesetas, accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1993.

Vengo en conmutar a doña María del Carmen Fiol Visedo el resto de las penas pendientes de cumplimiento por un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

5904 REAL DECRETO 214/1993, de 12 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Javier García Jiménez.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier García Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Burgos, en sentencia de 7 de marzo de 1991, a las penas de seis meses y una día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas y otra de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1993.

Vengo en conmutar a don Francisco Javier García Jiménez la pena de seis meses y un día de prisión menor por multa de 200.000 pesetas y la pena de un mes y un día de arresto mayor por multa de 100.000 pesetas, a condición de que las mismas sean abonadas en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

5905 REAL DECRETO 215/1993, de 12 de febrero, por el que se indulta a don Rafael González Cruz.

Visto el expediente de indulto de don Rafael González Cruz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 20 de febrero de 1991, a tres penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y otra de seis meses y un día de igual prisión, con las accesorias en todos los casos de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1993.

Vengo en indultar a don Rafael González Cruz del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

5906 REAL DECRETO 216/1993, de 12 de febrero, por el que se indulta a don Francisco José González Fortes.

Visto el expediente de indulto de don Francisco José González Fortes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección 16.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 25 de mayo de 1990, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo por tiempo de un año, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1993.

Vengo en conmutar a don Francisco José González Fortes el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cinco meses a partir de la publicación del presente Real Decreto y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

5907 REAL DECRETO 217/1993, de 12 de febrero, por el que se indulta a doña Felipa González González.

Visto el expediente de indulto de doña Felipa González González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Cuarta, en sentencia de 13 de octubre de 1988, a la pena de siete meses de prisión menor, con sus accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1993.

Vengo en indultar a doña Felipa González González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de seis meses desde la publicación del presente Real Decreto y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO